

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 18 DE MARZO DE 1823.

San Gabriel, arcangel.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 00', y se oculta à las 6 h. y 00'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 04.	61. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 96.	63. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 74.	63. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 5 h. 46' mad. 2.ª Altamar à las 6 h. 16' tard.
1.ª Bajamar à las 12 h. 0' mañ. 2.ª Bajamar à las 12 h. 30' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada : los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional voluntaria. =
Rondas y contra-rondas : Milicia nacional voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

Jueces de hecho para las causas sobre abuso de libertad de imprenta.
Nombrados por la Escma. Diputacion provincial. = Los Sres. D. Pedro Antonio Aguirre, D. José Benjumeda, D. Pascual Bolaños y Novoa, D. Andres José de Campos, D. José Díez Imbrechts, D. Francisco Fernandez del Castillo, D. Rafael Garaicoechea, D. Salvador Garzon de Salazar, D. Agustin Goicochea, D. José Pascual de Guillenea, D. Puidencio Hernandez Santa Cruz, D. Pedro José Paul, D. Antonio Puga, D. Pedro Ruiz de Loizaga, D. Juan de la Serna Salcedo, D. José Dionisio de Ugarte, D. Clemente de Zulueta, D. Antonio Canadell, D. Antonio Castillejo, D. Antonio Cortes y Coll. D. Luis Crosa, D. Juan José del Cuvillo, D. Miguel Garcia Ortiz, D. Luis Gargollo, D. Ramon Juan Muñiz, D. Nicolas Iraola, D. Gerónimo Martz. Enrile, D. Domingo Ortiz de Villate, D. Fernando de la Peña, D. Juan

Pérez Sanz, D. Felipe de la Puente, D. Francisco Puga, D. José María Rectortillo, D. Francisco Robles y Benítez, D. Juan Bautista de Vez Murguía, D. Juan Francisco Vidot, D. José María Villaranda, D. Pedro Carrera, D. Juan Bautista Alvareda, D. Segismundo Morer, D. Baltasar Valcarcel, D. José de Resusia, D. José Juan Puyade, D. Juan de Fuentes, D. José Manuel Gonzalez y D. Salvador de Oria. *Nombrados por el Excmo. Ayuntamiento.*—Los Sres. D. Francisco Antonio de Fuentes, D. Antonio Olazarra, D. Matias Olave, D. Leonardo Miguel Camerino, D. José Jacobo Guíaza, D. Tomas Lopez Calderon, D. Rafael Berrego, D. Felix José Reinoso, D. Eázaro Elejalde, D. Joaquin Goñi, D. Francisco Antonio Larrasa, D. Manuel Rances y Fuentes, D. Pablo del Valle y Llera, D. Manuel Maria Matheu, D. Agustin de la Lama, D. Agustin Clouët, D. Lope Manuel de Luengas, D. José Pérez Torroba, D. Luis Francisco Gardeazabal, D. Joaquin Rubio, D. José María Miranda, D. Manuel Roca y D. Juan Gonzalez.—Cádiz 15 de Marzo de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—*Cipriano Gonzalez Espinosa*, secretario del Ayuntamiento.

La Junta municipal de Beneficencia de esta ciudad invita á los habitantes de ella para concurrir al hospital de Mugerres el dia 19 del corriente, en el que se suministrará á las enfermas un principio, y la casa estará adornada como se acostumbra el dia de Ntra. Sra. del Carmen, en obsequio al aniversario de la Constitucion.—*Quesada*.

Bayona 28 de Febrero.

El inmortal Quesada ha llegado á esta ciudad antes de ayer, trayendo en su compañía á un oficial que ha reclutado en Paris, y se denomina ayudante suyo ó intérprete; aunque el general Odonell permanece aquí, y lo mismo su hijo que llegó ayer, Quesada no ha ido á visitarle, sin duda porque no ha tenido el alto honor de tratar en Paris con personajes de la mas alta categoría esperará que O-Donell le vaya á visitar antes.—Se dice que Quesada trae órdenes de Paris para que se le entreguen 30 piezas de artillería, con las municiones y carros correspondientes, y 300 fusiles, con cuyo auxilio ha prometido á nuestro bendito Luis XVIII irse solo á Madrid con sola la gente que se le agregará en el camino. Gracias á Dios que ya la Francia no tendrá que mezclarse en los asuntos de esa, pues Quesada responde de componerlo todo á satisfaccion de nuestros ultras.—Esta mañana ha vuelto á salir otro gran convoy de artillería para el interior, con el objeto de desembarazar la ciudad, que está llena de tropas.—El martes último llegaron aquí 145 caballos del regimiento de cazadores, y se han marchado al pais Basco.—*Estado exacto de las tropas que se aguardan en Pau.*—20 de línea, 1426 hombres.—Segundo ligero, 1172 id.—36 de línea, 1583.—27 de idem, 1633.—34 de idem, 1597.—Cazadores de caballería de la Dordogne, 421.—Sesto regi-

miento de artillería, 1517. = Segundo regimiento de coraceros de la guardia real, 587. = Dragones de la guardia real, 698. = Los terceros batallones del segundo y quinto regimiento de la guardia real, 966. Los terceros batallones del tercero y sexto regimiento, 941. = Una batería de artillería de la guardia real, 174. = Los terceros batallones del tercero y octavo, suizos, 1211. = Dragones de la Girona, 400. = Dragones del alto Garona, 320. = Dragones del Lierault, 330. = Dragones del Sena 360. = Coraceros del Delfín 370. = Total 16.700 hombres. = Además se aguardan en Pau para los primeros días de Abril los regimientos 17, 21 y 25 de línea y varias compañías de artillería de á pie y de á caballo. = Los *maires* de todos los ayuntamientos del departamento acaban de recibir una orden para embargar todas las carretas disponibles para el servicio del ejército: se dice que su número asciende á 22. = El Trapense ha vuelto á Bayona, pues aunque salió para embarcarse en Zocoa para pasar á Vizcaya, se ha vuelto á causa del mal tiempo. A Quesada se le ha condecorado con la cruz de San Luis.

Málaga 11 de Marzo.

La noticia de la traslación del Gobierno á la ciudad de Sevilla ha sido recibida en esta con el mas vivo entusiasmo, pues esta medida al paso que desconcierta los planes de los esclavos de la Santa alianza asegura el buen éxito de la causa de la libertad. Entretanto la entrega de quintos en la caja se continúa con el mayor ardor, y está ya casi concluida: los jóvenes siguen alistándose voluntariamente en las filas de los valientes: falta muy poco para completar el equipo de hombres que han correspondido á esta provincia, y el amor á la independencia nacional y á nuestra Constitución política arde en el corazón de todos los malagueños, al mismo tiempo que reina por todas partes la mayor tranquilidad. — Se habla de la salida de esta plaza del liberal regimiento del Rey 1.º de ligeros: en cualquier sitio en que se encuentre este digno cuerpo se hará acreedor á la gratitud de la patria y al afecto de los buenos ciudadanos por las virtudes cívicas y militares que adornan á todos sus individuos.

— Por un buque inglés que acaba de llegar á este puerto en 10 días de navegación de Londres se ha sabido que se estan armando á toda prisa treinta navíos de línea, y embarcándose en otros buques considerable porcion de armamentos, vestuarios y pertrechos de guerra para la península.

Sevilla 14 de Marzo.

Rasgo patriótico. = Singular es el que ha manifestado doña Josefa Díez de la Cortina, viuda del I. mo. Sr. D. Juan de Morales y Tovar, vecina de la villa de Marchena, la que teniendo ya otro hijo sirviendo en el ejército permanente, ofrece el único que le que laba llamado D. Tomas, equipado á sus espensas, y solicitando del Gobierno por

conducido de este Sr. comandante general D. Ramon de Villalba sea destinado al regimiento de caballería de Alcántara en clase de voluntario y durante la guerra con la Francia, y concluida sea licenciado para continuar su carrera de leyes; de lo cual se ha dado noticia á S. M. para que en su vista determine lo que tenga por conveniente. La imitacion de este heroismo deseariamos, y que las madres no ocultasen á sus hijos para evadirlos del servicio de la patria en circunstancias como las presentes.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 17 de Marzo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata española de guerra Perla, su comandante el de la misma clase D. Fernando Dominice, de Cartagena en 4 dias. = Bergantin Diligente, cap. Francisco Orfila, de Villanueva en 24 dias, con vino. = Dos bombardas de Levante, con barrilla, tomos, aguardiente y almendras, y un jabeque de Alicante, con barrilla, papel y paños.

Despachadas para salir. = Un místico para Algeciras; un falucho para Sevilla, y un místico para San Juan del Puerto.

Para la Habana. Fragaia española Daoiz y Velarde, forrada en cobre, saldrá dentro de pocos dias. A los Sres. Gomez hermanos, plazuela del Carbon n. 225.

La fragata Nra. Sra. de Regla, cap. D. Manuel de Igartua, con el correspondiente armamento y tripulacion, tiene abierto su registro para la Habana, y saldrá á la mayor brevedad. A los Sres. Puente hermano y comp. callejon del Tinte, núm. 192.

Para Manila. Fragata española La Union, de porte de 425 toneladas, cap. el teniente de fragata D. Julian Altuna; cerrará su registro á fines del presente mes. A los Sres. Jordan y Echeverria, plazuela de las Cuatro-Torres, núm. 9.

Para Hamburgo. Queche danés La Señora Maria, cap. D. B Diriksen, saldrá el 20 de Marzo. A D. Francisco van-Herck, calle Ahumada, núm. 10.

Para Nueva-Orleans é islas de Barlovento. Fragata americana Susana, cap. Bauon, recibe alguna carga y pasajeros. La despacha Don Francisco Harmony, calle del Puerto, n. 65.

Para Génova. Bergantin sardo Aspasia, cap. D. Bernardo Vallarino, saldrá á la mayor brevedad. Lo despacha D. Angel Gazzino, calle de Murguia, núm. 128.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 8 del actual traslada á este Consulado de comercio el decreto de las Cortes del 8 de Febrero últi-

mo, circulado por el Ministerio de Hacienda en real orden de 14 del mismo, por el que se establece: "—Art. 1.º Todos los generos actualmente prohibidos, legitimamente introducidos por cuenta de particulares antes de 1.º de Enero de 1821, ó habidos de la Hacienda pública ó de las compañías de Filipinas y Guadalquivir, que se hallan en su poder, ó depositados en las aduanas ú otros sitios designados por los empleados de la Hacienda pública, conforme á los decretos prohibitivos y disposiciones del Gobierno, quedan habilitados para su consumo y circulacion por el término de 18 meses, contados desde al dia de la fecha, cumpliendo con los artículos siguientes:—2.º Dentro del término parentorio de 15 dias de la publicacion de la orden todas las que tengan géneros comprendidos en el artículo anterior los presentarán en las oficinas de la Hacienda pública, que señalarán los respectivos intendentes con nota jurada y circunstanciada de ellos, tanto de los que tengan en su poder como en las aduanas y depósitos, y se les pondrá un sello en el extremo de las piezas, por el que se asegure su legitimidad, sin exigir á los dueños costo alguno por esta operacion, ni causarles demoras ni perjuicios.—3.º Los que tengan los referidos efectos legitimamente introducidos en las aduanas ó depósitos, y no hubiesen satisfecho aun los derechos, lo harán en el acto de ponerse los sellos, pagando los mismos que hubieran pagado en su tiempo segun el arancel vigente en Diciembre de 1820, y los géneros no comprendidos en él un 20 p. 8 del valor que señalen los interesados, sujeto á tanteo.—4.º Los dueños de los referidos efectos que hallandose en las Aduanas y depósitos quieran extraerlos para el extranjero, lo podrán hacer sin pagar derecho alguno en el término de dos meses; y de un año para América con el derecho de 10 p. 8, caso que no hubiesen pagado antes derecho alguno.—5.º Todo género prohibido que pasado el término prescrito en el art. 2.º se halle sin sello será decomisado sin otra justificacion y sin excepcion alguna, así como se hará con los que no presenten las notas de los que estan en los depositos y aduanas, sin perjuicio de los interesados ausentes, á quienes previamente se emplazará en la forma establecida por las leyes.—6.º Pasado el término de los 18 meses que se conceden para la venta, circulacion y consumo de los géneros prohibidos presentarán los dueños de los que existan á los intendentes ú oficinas que estos señalaren notas juradas de ellos.—7.º Inmediatamente que espire el término prefijado en el artículo anterior se depositarán las existencias de que trata en las aduanas ú oficinas que señalen los intendentes, y se les concederán dos meses para esportarlos fuera del reino.—8.º Todos los efectos que actualmente se hallan prohibidos, y no se consumiesen ó esportasen en los términos arriba espresados serán decomisados irremediabilmente."—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos convenientes. Cádiz 12 de Marzo de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Con fecha de 11 del corriente el Sr. intendente de la provincia trasla-

da á este Consulado de comercio la real orden de 28 de Febrero último, comunicada por el Ministerio de Hacienda, mandando cumplir el decreto de las Cortes de 18 del mismo, cuyo tenor es el siguiente. = Art. 1.º Se reconocen como deuda del Estado y á cargo del Crédito público las cantidades liquidadas del capital é intereses vencidos de los dos préstamos nacionales de los años de 1797 y 1805, á cargo del Consulado de Cádiz. = 2.º Que el capital que se adeuda en vales sea pagado en papel con interes que gane 4 p. 8 = 3.º Que el capital en metálico se satisfaga tambien en papel con interes, pero que gane el 6 p. 8 = 4.º Que los intereses estipulados y vencidos hasta 31 de Diciembre de 1821 se paguen en papel sin interes; pero desde 1.º de Enero de 1822 deben pagarse del modo prevenido en el art. 6.º del decreto de las Cortes ordinarias de 29 de Julio de 1821. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio á los interesados para los efectos convenientes. Cádiz 15 de Marzo de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

Se han señalado diez días, que concluirán el 26 del corriente, para las mejoras del diezmo de una casa, calle de S. Bernardo, núm. 46, rematada en 271.000 rvn. Cádiz, Marzo 17. = Manuel Gonzalez Moro.

AVISOS.

Se sacan á pública subhasta por término de nueve días 8 botas de vinagre, apreciadas en 2576 rvn. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribania de mi cargo, donde se le admitirán siendo arregladas. Cádiz y Marzo 15. = Antonio Goviran y Martinez.

Se solicita vender una casa en Puerto Real, apreciada judicialmente en 11.082 pfs. Se dará por la mitad de su aprecio, recibiendo su importe en mesadas de á 100 pfs. Está alquilada en 13 pfs. mensuales; se compone de 16 piezas, cochera, caballeriza, tienda para montañés, jardin y en los miradores tres cuartos que van á la torre. Darán razon en Cádiz, calle de S. Francisco, núm. 46.

En la calle Ancha, núm. 73, en el entresuelo, se venden faroles para luminarias con sus cirios correspondientes para tres noches á 16 rvn., y sin cirios á 13. Dichos faroles hacen solo un real de gasto cada noche, y no se apagan aunque haya mucho viento.

En la librería de Pajares y en casa de Font y Closas está de venta la Conversion y reconciliacion con la iglesia C. A. R. en 1821 de Mr. Carlos Luis de Haller, miembro del consejo soberano de Berna. Es obra que interesa á toda persona honrada, de cualquier estado, condicion ó religion que sea.

En la calle Nueva, núm. 30, último cuerpo, se venden plumeros para la M. N. á los precios de 20, 18, 16, 14 y 12 rs.

Erratas. = En el Diario de ayer, en la orden del cuerpo de la M. N., línea 6, donde dice llevando listos un cartucho debe decir llevando estos un cartucho; y en la plana 2.ª, línea 16, donde dice gira la suerte debz decir fija la suerte.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 17 DE MARZO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	20 y 26 á 23 y 29
Blanca id. sola.	32 34
Terciada idem.	20 á 24
Azúcar en depósito.	19 y 25 á 21 y 27
Id. de Manila en tierra, rpta.	16 á 17
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 30
Sobre.	28
Corte.	20 á 24
flor de Caracas	29 á 30
Sobre.	25 á 26
Corte.	20 á 22
Algodon de Caracas. ql. ps.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	24 á 32
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 11
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68
Guayaquil.	22 á 23½
Cascarilla de Guanuco. lib. rpta.	00
Guamalies negrilos	8 á 11
Calisalla en suerte.	6 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	18 á 22
Piura rvn.	6 á 10
Café, ql. ps. fs.	26 á 28
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Gobre del Perú, el ql. ps.	27 á 28
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	20 á 30
Grana cornte. franciscana due.	96 á 106
Id. zacatillos y blancos sups.	
Granilla.	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24 á 25
Pimienta fina, libra rvn.	4
Campeche, ql. rpta.	22
Brasilete, ps.	14 á 15
Mirralete ps.	16
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Zalapa, el quintal sana.	30 á 32
Zarza de Honda, arroba ps.	16
De la Gosta	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	43
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	10½
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	6
Id. de Suecia.	6
Arroz arroba abordo rvn.	44
Azafran, libra en tierra pfs.	6
Azogue, ql. pfs.	38
Almend. de Major. sin casc q. ps.	23
De Mallorca en tierra.	11
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	
Caoba, codo de Burgos, ps.	20 á 21
Cedro, id.	16 á 18
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn.	22 á 23
Cañamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra.	400
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
q. en tierra rpta.	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn.	14 á 18
Garbanzos del reino. fanega rn.	90 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra.	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	36
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	90
Waterfor, nueva, rvn.	
Carlow, ctos.	30
Holanda id.	30
Hamburgo rs.	30 á 32
Cork	00
Francesa nueva	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	11½
Dicho plato.	12
Sal desped. para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	70
Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	50
Té perla, libra rvn.	24 á 26
Id. hizon.	16 á 18
Id. verde.	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra. . . 68 à 76
 Id. de Sevilla id. 62 à 68
 Id. de Castilla abdo. tierno 60
 Id. duro, , , , , 62 à 63
 Cebada del reino ; , , , , 29 à 30
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, q^l. en tierra pfs. 10 à 10½
 De Mallorca en tierra. 10 à 10½
 Blando de Mallorca id. , , 6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el
 bar. ab. de 4½ arroba. ps. 17
 Prueba de aceite, cada bota. 98 à 100
 Id. de Holanda id. , , 76
 Anisado de Mallorca pfa. , , 00
 Id. id. en garrafones rvn. , , 58
 Vino tinto de Cataluña id. , 38 à 40
 Id. de Valencia id. , , , 28 à 32
 Id. de Málaga id. pfs. , , 40 à 42
 Barril de carga id. pfs. , , 5½
 Id. dulce. , , , , pfs. , , 6

Papel.

Florete superior de Cata.
 luña cada resma rvn. 70 à 80
 Florete corriente. , , , , 46 à 56
 Medio florete. , , , , 32 à 38
 Alcoy florete. , , , , 46 à 50
 De imprenta, , , , , 24 à 26
 Medio florete, , , , , 30 à 32
 Le estraza. , , , , , 10 à 12

Cambios.

Descuento de letras 4.
 Id. de pagarés 5 à 6.
 Madrid de 100 à 110 dias fecha: par.
 Idem à 4 y 8 dias v. f. ½ ben. papel.
 Idem corto 2 ben.
 Sevilla à 90 dias fecha: 1 qbto.
 Idem corto ½ ben.
 Barcelona corto en pfs. 2½ ben.
 Valencia y Alicante corto 1 ben.
 Málaga corto par.
 Santander 4 ben.
 S. Sebastian 3 ben.

Bilbao corto 2 à 2½ ben.
 Londres 36¾ papel
 Paris 78 id.
 Hamburgo 94½ papel
 Amsterdam 109 id.
 Génova 118; papel
 Gibraltar ½ p. o daño.

Nota.— Los dias que tienen que correr las le-
 tras las hacen desmerecer con corta diferencia
 de ½ por 100 cada 30 dias, llegando a ne-
 gociar à 150 dias sobre algunas plazas por
 conseguir la par los tomadores, eschuyendo
 de esta regla Santander sobre cuya plaza ra-
 ra vez se encuentra quien libre à largo.

Premios de Seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr.
Veracruz , , , , ,	35	à	9 ó 12½
Costa-firme . , , , ,	35	à	9 ó 12
Honduras . , , , ,	40	à	10 ó 14
Habana , , , , ,	35	à	8 ó 10½
Lima y Guayaquil, . , , ,	40	à	10 ó 14
Filipinas , , , , ,	40	à	10 ó 14

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	£	5 ó 6
Galicia y sus costas , , ,	25	à	5 ó 6
Asturias y Santander, , ,	25	à	5 ó 6
Costas de Vizcaya , , ,	25	à	5 ó 6
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	à	2
Mallorca, Catal. Mahon.	2	à	2½
Lisboa y Oporto , , , ,	5		
Londres y sus puertos, ,	6		
Hamb. Amst. y Ostende.	7		
Copenhague, Cronstad &c.	7	à	6
Isla de la Madera , , , ,	6		
Trieste, , , , ,	6		
Génova, , , , ,	5		
Marsella , , , , ,	5		
Archipiélago , , , , ,	6		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 85 ctos. ó 84 mrs. de vn. — El peso fuerte 20 rvn. — El real de plata corriente
 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. — El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs.
 vn. — El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 mrs.
 de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinta de 4
 robas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de à 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia.
 rotulos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de à 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 libras
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ libras
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell.
 hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrad.
 minas de Génova. 502½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas
 castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de
 11 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de
 21 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.